



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No. 1.393 Fecha: 22 de Julio de 2014

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

006628-1 25 JUL 2014

Contribuyente:	RINCON RINCON ALIS-YANETH , CARDENAS CARDENAS GERMAN , CARDENAS MYRIAM , CARDENAS CARDENAS ADIEL , TORRES TORRES HILDA-PATRICIA , RODRIGUEZ PIRAGAUTA JESUS , MONTANA AVELLA FLORIBERTO , CARDENAS RODRIGUEZ MARIA-ELENA , RODRIGUEZ CARDENAS BLANCA-NIEVES Y CARDENAS CARDENAS HERIBERTO
NIT o CC:	23676283, 9521364, 46360171, 9396528, 23944708, 1026195, 9533007, 23458510, 46375188 Y 9531004
Predio Numero:	000200062416000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 7 SUR 13 88
DIRECCION DE COBRO	C 7 SUR 13 88

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de Cartera"

Que, RINCON RINCON ALIS-YANETH , CARDENAS CARDENAS GERMAN , CARDENAS CARDENAS MYRIAM , CARDENAS CARDENAS ADIEL , TORRES TORRES HILDA-PATRICIA , RODRIGUEZ PIRAGAUTA JESUS , MONTANA AVELLA FLORIBERTO , CARDENAS RODRIGUEZ MARIA-ELENA , RODRIGUEZ CARDENAS BLANCA-NIEVES Y CARDENAS CARDENAS HERIBERTO , quien(es) se identifica(n) con la(s) cedula(S) de ciudadanía y/o NIT Nos. 23676283, 9521364, 46360171, 9396528, 23944708, 1026195, 9533007, 23458510, 46375188 Y 9531004 , y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200062416000, ubicado en C 7 SUR 13 88, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otro

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SÓGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1		S.G.C.	
CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1

Página 2 Resolución No. 1.393 del 22 de Julio de 2014

AÑO	TAR	AVANZO	IMPUESTO	INTERES	DEPÓSITO	CAR	SALN	EXCEP	DEPÓS	TOTAL	
2005	12.00	3,356,000	40,272	104,339	0	0	303	0	8,054	0	153,490
2006	12.00	3,507,000	42,984	96,031	0	0	842	0	8,417	0	147,374
2007	12.00	3,465,000	41,580	84,698	0	0	932	0	8,316	0	135,426
2008	12.00	3,604,000	43,248	74,469	0	0	865	0	8,650	0	127,232
2009	12.00	3,784,000	45,408	64,007	0	0	908	0	0	0	110,323
2010	12.00	3,898,000	46,776	54,114	0	0	936	0	0	0	101,826
2011	12.00	4,015,000	48,180	44,454	0	0	964	0	0	0	93,598
2012	12.00	4,135,000	49,620	31,229	0	0	992	0	0	0	81,841
2013	7.00	2,510,000	17,570	4,227	0	0	351	0	0	0	22,148
2014	7.00	2,510,000	17,570	330	0	0	351	0	0	0	18,251
<b>TOTALES</b>			<b>392,308</b>	<b>557,918</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7,846</b>	<b>0</b>	<b>33,437</b>	<b>0</b>	<b>961,509</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.